

Financiación y Subvenciones a Empresas 2016

FINANCIACIÓN

PRÉSTAMOS ICO LIQUIDEZ 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Préstamos para autónomos y empresas de cualquier tamaño, para **afrontar gastos corrientes**.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).

Plazos del préstamo: 1, 2, 3, 4 años (con posibilidad de 1 de carencia).

Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estas operaciones pueden garantizarse mediante aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INVERSIÓN Y EMPRENDEDORES 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Préstamos para **inversiones en activos fijos nuevos y de segunda mano y adquisición de empresas**.

Pueden solicitarlos autónomos y empresas y también particulares y comunidades de propietarios para la rehabilitación de sus viviendas.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (se financia 100% de las inversiones)

Plazos del préstamo: 1 a 10, 12, 15 ó 20 años (con posibilidad de carencia de 2 años)

Tipos de interés (fijo o variable) varían según el plazo.

Estas operaciones pueden garantizarse mediante aval de Sociedad de Garantía Recíproca.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO INTERNACIONAL 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Préstamos para financiar gastos corrientes (para **liquidez**) y para financiar **proyectos de inversión fuera del territorio nacional** (activos fijos productivos nuevos o de segunda mano; adquisición de empresas), para autónomos y empresas de cualquier tamaño.

También existe otra línea para ventas a empresas con domicilio social fuera de España (crédito suministrador) y a empresas con domicilio social fuera de España para adquisiciones a empresas españolas (crédito comprador).

Importe máximo por titular: 25.000.000 € (se financia 100% de las inversiones y 50% para liquidez)

Plazos del préstamo: 1, 2, 3 y 4 años (con posibilidad de 1 de carencia) si se financia liquidez y 1 a 10, 12, 15, 20 años (con posibilidad de carencia de 2 años) si se financian inversiones.

Tipos de interés varían dependiendo del plazo.

Estos préstamos se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO EXPORTADORES 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante el **anticipo del importe de las facturas procedentes de su actividad exportadora** o para cubrir los costes previos de producción y elaboración de los bienes objeto de exportación.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).

Tipos de interés variable revisable semestralmente.

Estas operaciones se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO CRÉDITO COMERCIAL 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Financiación orientada a autónomos y empresas con domicilio social en España que deseen obtener liquidez mediante **anticipo del importe de las facturas derivadas de la venta en firme de bienes y servicios** realizada a un deudor ubicado dentro del territorio nacional. Se podrán anticipar las facturas que tengan un vencimiento no superior a 180 días, a contar desde la fecha de la firma de la operación.

Importe máximo por titular: 12.500.000 € (en una o varias operaciones).

Tipos de interés variable revisable semestralmente.

Estas operaciones se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS ICO FIDELIDAD Y CRECIMIENTO 2016

Vigente desde enero 2016 hasta el 10-12-2016

Financiación orientada a autónomos y empresas que quieran **cancelar un préstamo de las Líneas ICO** y formalizar uno nuevo que mejore su condiciones financieras. La operación original deberá tener una vida residual superior a 1 año.

Importe máximo por cliente: hasta 12,5 millones de euros, en una o varias operaciones.

Plazos: Si la operación original financiaba liquidez 100%: 3 ó 4 años y si incluía financiación para inversión: 3, 4 ó 5 años.

Estas operaciones se solicitan y tramitan ante las entidades financieras.

PRÉSTAMOS JEREMIE (IGAPE)

Préstamos directos del IGAPE a PYMES para acometer proyectos de inversión productivos (terrenos, obra civil, adquisición de inmuebles, bienes de equipo, mobiliario, aplicaciones informáticas y adquisición de propiedad intelectual e industrial, incluyendo licencias de fabricación y patentes, gastos de I+D y otros activos intangibles ligados a proyectos de innovación tecnológica).

Inversión financiable superior o igual a 70.000 €.

Importe del préstamo: mínimo de 49.000 euros y máximo de 1.820.000 euros, y siempre inferior al 70% de la inversión financiable.

Intereses: Resultado de sumar a la media aritmética del euríbor a 1 año del mes anterior a la concesión un diferencial determinado en función del importe inicial del préstamo, que va desde el 0,1% al 0,5% en función del importe del préstamo.

Plazo mínimo de amortización de 2 años y máximo de 11 años con un plazo de carencia máximo de 1 año.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de marzo de 2016**.

PRÉSTAMOS DEL IGAPE PARA FINANCIAR CIRCULANTE E INVERSIONES CON FONDOS DEL BEI

Préstamos a Pymes para Circulante (pago de proveedores por aprovisionamiento de mercancías, acreedores por prestación de servicios, arrendamientos y/o suministros, gastos de personal, impuestos y tributos, gastos financieros asociados a la operativa, y primas de seguros en cobertura de riesgos asociados a la actividad empresarial) y Préstamos Inversión (financiación destinada nuevas inversiones y/o ampliación o mejora de instalaciones existentes).

Préstamos Circulante: Importe mínimo 150.000€ y máximo de 500.000€. Dentro de estos límites, el importe máximo será el 25% de la suma de los aprovisionamientos y gastos de personal, con el límite máximo del porcentaje del 50% de los fondos propios del último ejercicio. Plazo máximo de 5 años, pudiendo incluir 1 año de carencia.

Préstamos Inversión: Proyectos cuya inversión financiable esté comprendida entre 150.000 € y 25.000.000 €. El importe del préstamo no superará en ningún caso el 50% de la inversión financiable. Plazo máximo de 12 años.

Tipo de referencia más tipo adicional determinado en función de la calificación crediticia de la empresa beneficiaria en el momento de la concesión y del nivel de garantías ofrecidas al IGAPE, que oscilará entre lo 0,6% y el 4,00%.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de mayo de 2016**.

APOYO DEL IGAPE PARA EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN OPERATIVA (ACTIVO CORRIENTE. RESOLVE 2016)

Apoyo del IGAPE mediante REAVAL de préstamos de PYMES para financiar su activo corriente, por importe mínimo del préstamo 3.000 € y máximo 150.000 €.

Plazo: hasta 7 años, incluidos 2 de carencia.

Tipo de interés: Euribor a 6 meses + tipo adicional pactado entre las partes (sin que en ningún caso pueda sobrepasar de 3,5 puntos porcentuales).

Plazo de solicitud: Hasta el **31 de octubre de 2016**.

APOYO AL ACCESO Y ADECUACIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES LECHERAS PARA REFINANCIACIÓN DE PASIVOS Y PARA APOYO AL CIRCULANTE

Ayuda financiera del IGAPE mediante la bonificación del tipo de interés nominal de las operaciones de préstamo de manera que el tipo de interés sea cero o bien ayuda en forma de garantía (compensación del coste de la comisión del aval financiero prestado por la SGR y para el caso de la línea de apoyo al circulante prestará además un reaval por el 25% del principal de la operación).

Plazo de solicitud: Hasta el **31 de octubre de 2016**

AVALES DEL IGAPE

El IGAPE otorga avales a las empresas como garantía ante las entidades financieras por los créditos que éstas les concedan. Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

Plazo de solicitud: Abierto hasta que se publique su derogación expresa.

AYUDAS DE SALVAMENTO Y REESTRUCTURACIÓN DE EMPRESAS EN CRISIS (IGAPE)

Serán beneficiarias las empresas en situación de dificultad o en situación concursal que necesiten acometer un plan de reestructuración.

El IGAPE concederá avales o garantías sobre préstamos destinados a la reestructuración de pasivos o Subvenciones sobre los gastos financieros de dichos préstamos y sobre los costes externos de elaboración del plan de reestructuración.

Plazo de solicitud: Abierto hasta que se publique su derogación expresa.

SUBVENCIONES

SUBVENCIONES PARA AUDITORÍAS ENERGÉTICAS, IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN Y PROYECTOS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EMPRESAS DE LOS SECTORES SERVICIOS E INDUSTRIA (INEGA)

Será subvencionable la realización de auditorías energéticas que analicen de manera integral el proceso productivo del centro de trabajo y que propongan medidas de reducción del consumo energético; sustitución de vehículos por otros nuevos más eficientes que satisfagan las mismas necesidades y que utilicen combustibles alternativos a gasóleo y gasolinas (vehículos a gas natural, GLP, hidrógeno...); la implantación de sistemas de gestión certificados; proyectos de ahorro y eficiencia energética (inversiones en sustitución o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía del proceso productivo del sector industrial)

Inversión mínima de 10.000 € por actuación salvo en el caso de las auditorías energéticas cuya inversión mínima será de 6.000 €.

Cuantía de la ayuda: 30% (40% para Pymes, 50% para auditorías energéticas) del coste de la inversión con un máximo de 200.000€ por proyecto.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **29 de febrero de 2016**.

SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS TÉRMICOS DE BIOMASA (INEGA)

Ayudas a empresas y autónomos para instalaciones de equipos térmicos que utilicen biomasa como combustible (estufas, calderas..).

La cuantía de las ayudas será del 75% del coste subvencionable (máximo de 200.000 € por proyecto y de 1.000.000 € por solicitante).

Plazo de solicitudes: desde el **15 de enero al 15 de febrero de 2016**.

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, MEJORA Y AMPLIACIÓN DE PEQUEÑAS INFRAESTRUCTURAS PARA PROYECTOS DE ENERGÍAS RENOVABLES (INEGA)

Ayudas para creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala, incluyendo energía renovable y ahorro energético (geotérmica, aerotermia y solar térmica): Equipamiento principal de generación energética -bomba de calor o paneles solares-, coste de montaje y conexionado y accesorios.

Inversión mínima: 3.000 €.

Cuantía de la ayuda: 40 % para medianas empresas, 50% para pequeñas empresas. La cuantía máxima de la ayuda por proyecto será de 50.000 € en el caso de las bombas de calor geotérmicas y de 20.000 € en la aerotermia y solar térmica.

Plazo de solicitudes: Hasta el **15 de febrero de 2016**.

SUBVENCIONES A PYMES PARA INVERSIONES EN EQUIPOS PRODUCTIVOS (IGAPE)

Inversiones subvencionables: Maquinaria de proceso; Instalaciones específicas; Equipos de transporte interior; Vehículos especiales de transporte exterior.

Inversión mínima de 50.000 € y máxima de 900.000 €.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 20% sobre las inversiones subvencionables para pequeñas empresas y hasta el 10% si son medianas empresas.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **16 de diciembre de 2016**.

SUBVENCIONES A PYMES PARA PROYECTOS DE INVERSIONES GENERADORES DE EMPLEO (IGAPE)

Inversiones subvencionables: Obra civil, maquinaria de proceso; Instalaciones específicas; Equipos de transporte interior; Vehículos especiales de transporte exterior; Mobiliario; Activos inmateriales (máximo 50%).

Para una Inversión de entre 150.000 € y 900.000 € se exige mantenimiento de empleo; para inversiones de entre 50.000 € y 150.000 € se exige creación de empleo con un coste salarial para 1 año de entre 150.000 € y 900.000 € para un año; para inversiones de entre 900.000 € y 2.000.000 € se exige creación de empleo fijo.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 35% sobre las inversiones subvencionables para pequeñas empresas y hasta el 25% si son medianas empresas.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **16 de diciembre de 2016**.

AYUDAS PARA NUEVOS EMPRENDEDORES (IGAPE)

Inversiones subvencionables: Obra civil; maquinaria de proceso; equipos informáticos; mobiliario; activos inmateriales (adquisición de derechos de patentes, licencias..); gastos de aprovisionamientos de materias primas y de mercancías o servicios de profesionales independientes necesarios para vender un producto o servicio (máximo 10%); gastos de investigación y desarrollo y el canon fijo de franquicias en su primer año; gastos de alquiler de bienes inmuebles hasta un plazo máximo diez meses.

Coste subvencionable total: entre 25.000 € y 500.000 €.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 25% (35% si son pequeñas empresas) sobre el coste subvencionable.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **12 de febrero de 2016**.

AYUDAS DEL IGAPE A PYMES PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES DE INTERNACIONALIZACIÓN

Ayudas a Pymes que tengan un proyecto de internacionalización y que dispongan de un diagnóstico previo positivo del potencial de internacionalización de la empresa a través de programas del IGAPE. En otro caso deberá hacerse antes del final del plazo de presentación de solicitudes de la ayuda.

Se subvenciona el salario neto de la contratación por cuenta ajena o el gasto de la prestación de servicios por cuenta propia de un gestor de internacionalización durante 15 meses.

Cuantía de la ayuda: Hasta el 85% del salario neto en caso de contratación de mujeres o jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y hasta el 80% en el resto de los casos.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **12 de febrero de 2016**.

AYUDAS PARA ACTUACIONES DE PROMOCIÓN EXTERIOR (IGAPE).

Incentivos a la realización de **actuaciones de difusión, promoción y prospección de nuevos mercados en el extranjero**.

Se subvencionan los gastos de inserción en medios de comunicación; cuotas de participación en plataformas de promoción online; asistencia externa para posicionamiento en internet (community manager; diseño, creación y alojamiento de página web o aplicación soporte comercio electrónico (máximo 6.500 €); gastos de viajes a la ciudad de celebración del evento desde alguna ciudad de España y hotel (alojamiento y almuerzo/ máximo para 5 pernoctas y 1 persona); gastos de alquiler de espacios y servicios relacionados (alquiler o construcción de stands, alquiler de mobiliario u otra decoración); servicios inherentes a la participación facturados por el organizador del evento; gastos de asistencia externa (intérpretes, modelos, azafatas, envío de muestras y catálogos, diseño, elaboración, edición, montaje, producción, traducción e impresión de material promocional (máximo 13.000 €) y gasto subvencionable total máximo de 24.000 euros por evento; gastos de asistencia externa en el extranjero para la realización de agendas y/o seguimiento de contactos iniciales (máximo 2.500 €).

Cuantía de la ayuda: 75% sobre un gasto subvencionable máximo de 96.000 €.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **26 de febrero de 2016**.

SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN, MODERNIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS FÓRMULAS Y MEDIOS DE COMERCIALIZACIÓN EN EL SECTOR COMERCIANTE MINORISTA (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Ayudas para comerciantes minoristas (empresas, personas físicas o comunidades de bienes) que empleen a **menos de diez trabajadores** y que estén dados de alta en alguno de los epígrafes del IAE de comercio menor (determinados en convocatoria).

Inversiones subvencionables: acondicionamiento de locales (menor de 150 m² superficie), mejora de la imagen exterior, mobiliario, equipamiento, software de gestión comercial, desarrollo e implantación de sistemas de empaquetado y etiquetado, páginas web comerciales, Nuevos sistemas de comercialización que combinen el comercio online y offline. No serán subvencionables ordenadores, bolsas, etiquetas y cajas convencionales, impresoras, televisores y sistemas de alarma o similares.

La subvención puede ser de hasta un 50% de la inversión subvencionable y la inversión máxima subvencionable tiene diferentes límites.

Plazo de solicitud: Desde el **18 de enero al 18 de febrero de 2016**.

SUBVENCIONES PARA FOMENTAR EL RELEVO COMERCIAL (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Son ayudas para facilitar el relevo comercial de los pequeños comerciantes individuales autónomos que transmitan su negocio a un tercero.

La ayuda para transmisores que tengan la edad ordinaria para causar la pensión de jubilación será de 800 €; los transmisores que no hayan alcanzado la edad ordinaria de jubilación percibirán 800,00 € mensuales hasta el último mes en que cumplan la edad ordinaria de jubilación legalmente establecida y los adquirentes del negocio comercial percibirán un pago único de 2.000 €.

Plazo de solicitud: Finaliza el **31 de agosto de 2016**.

INCENTIVOS REGIONALES (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)

Proyectos de creación de nuevos establecimientos, de ampliación o de modernización con una inversión aprobada superior a 900.000 euros, siempre que generen y/o mantengan los puestos de trabajo.

Cuantía de la ayuda: **35% máximo** de las inversiones subvencionables.

Se solicitan y tramitan en el IGAPE.

Las inversiones no pueden iniciarse hasta que, una vez presentada la solicitud, lo autorice el IGAPE.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **31 de diciembre de 2020**.

AYUDAS A LAS INVERSIONES EN TECNOLOGÍAS FORESTALES, PROCESADO, MOVILIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES (Consellería de Medio Rural)

Ayudas para inversiones en activos fijos productivos y planes de mejora de gestión empresarial en empresas de aprovechamiento y primera transformación de productos forestales, que sean Pymes, que cuenten con viabilidad económica y que al menos el 33% de los trabajadores sean indefinidos.

La cuantía de la ayuda puede ser de hasta un 40%, con el límite máximo de 150.000 €.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **30 de enero de 2016**.

AYUDAS DE COMPENSACIONES COMPLEMENTARIAS Y AYUDAS PARA LA REPOSICIÓN DE LOS ANIMALES EN EXPLOTACIONES DE GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO, COMO CONSECUENCIA DEL SACRIFICIO OBLIGATORIO DE GANADO, EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS OFICIALES DE ERRADICACIÓN DE ENFERMEDADES (Consellería de Medio Rural).

Ayudas de compensaciones complementarias por lucro cesante en los casos de inactividad en las explotaciones de ganado bovino, y ovino y caprino y para la compra de animales de esas especies para reposición de efectivos por sacrificio de animales. La cuantía de las ayudas varía en función de los días de actividad en el primer caso y en función de la especie animal en el segundo caso.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **30 de noviembre de 2016**.

AYUDAS PARA APOYO A LAS INVERSIONES EN LAS EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES Y PARA LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA EL DESARROLLO DE PEQUEÑAS EXPLOTACIONES (Consellería de Medio Rural).

Ayudas para la incorporación de jóvenes agricultores a explotaciones que desarrollen un plan empresarial (cuantía 20.000€ a 70.000€); apoyo a inversiones en explotaciones (40% de los costes que puede incrementarse hasta el 80%) y ayuda de 15.000 € para creación de empresa para el desarrollo de pequeñas explotaciones.

Plazo de solicitudes: Desde el **18 de enero hasta el 18 de marzo de 2016**.

AYUDAS PARA LAS INVERSIONES EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRARIOS (Consellería de Medio Rural)

Ayudas a empresarios individuales o sociedades que sean o vayan a ser titulares de instalaciones dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos agrarios.

Se subvenciona la construcción, adquisición y mejora de bienes inmuebles, compra de terrenos (10 % del total), compra de maquinaria y equipamientos nuevos, adquisición o desarrollo de programas informáticos así como adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas relacionadas con los procesos productivos.

La cuantía de las ayudas puede llegar al 50% de los costes subvencionables.

Inversión mínima: 30.000 €.

Plazo de solicitudes: Finaliza el **29 de enero de 2016**.

AYUDAS A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS POR LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE PERSONAS ASALARIADAS (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Ayudas previstas a trabajadores autónomos por la primera contratación que realicen con carácter indefinido durante su primer año de actividad y por la segunda y tercera contratación que realicen con carácter indefinido en los tres primeros años de actividad.

La cuantía de las ayudas oscila entre 4.000 € y 7.000 €.

Plazo de solicitudes: Para las ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas entre el 1 de octubre de 2015 y la el 30 de diciembre de 2015 deberán presentarse antes del 29 de febrero de 2016; las ayudas por las contrataciones subvencionables realizadas desde el 30 de diciembre de 2015 deberán solicitarse hasta el último día del segundo mes siguiente a la fecha en que se inicie la relación laboral indefinida por la que se solicita subvención. En todo caso el plazo finalizará el 30 de septiembre de 2016.

SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO (Consellería de Economía, Empleo e Industria)

Ayudas a personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia (también amadores de 30 años desempleados, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil), que se establezcan como autónomos y que acrediten la realización de una inversión en inmovilizado material o intangible por una cuantía no inferior a 3.000 € (2.000 € en caso de jóvenes).

La cuantía de estas ayudas pueden ir desde 5.000 € a 10.000 € (7.500€ a 10.000€ para jóvenes).

Plazo de solicitudes: Finaliza el **29 de febrero de 2016**.

Esta Asesoría facilitará cualquier información sobre los préstamos y subvenciones referenciados y prestará su colaboración para las solicitudes que se deseen tramitar.

Rosa M. Vázquez Moscoso